



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del dialogo y la restauración, fortalece la armonía social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.



JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 304/24-2025/JL-I.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS O BOLETIN ELECTRÓNICO A:

- SEGURIDAD PRIVADA JAGUARES

EN EL EXPEDIENTE LABORAL NÚMERO 304/24-2025/JL-I, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALFREDO DE LA CRUZ RAMOS EN CONTRA DE 1) MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. DE C.V., 2) MOTA ENGIL MÉXICO, 3) SEGURIDAD PRIVADA JAGUARES; CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026, SE DICTÓ UNA CERTIFICACIÓN QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"...Certificación: Suspensión de audiencia.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hago constar y doy fe de lo siguiente:**

Que comparecen ante el despacho de este juzgado las personas siguientes:

- Licenciado Andrés Avelino Escamilla Franco, quien se identificó con su cedula profesional número 4049990.
- El C. Alfredo de la Cruz Ramos, quien se identificó con su credencial para votar con OCR 0065100496674.
- Licenciado Carlos Esteban Bonilla Linares, quien se identificó con su cedula profesional 10176588.

Quienes comparecen al desahogo de la audiencia de continuación de juicio fijada para el día de hoy, sin embargo, de la revisión de los autos se hace constar, que hasta la presente fecha no se tiene contestación de las autoridades respecto al domicilio del C. Brayan José Gonzales Grajales, así como el informe solicitado al Instituto Mexicano del Seguro Social, la que suscribe, procede a certificar que se deja sin efecto la audiencia de programada el día de hoy en el expediente señalado al rubro, y se ordena girar oficio recordatorio a las autoridades faltantes por dar cumplimiento para que en el término de tres días se sirvan a rendir lo solicitado por esta autoridad.

Por último, se da vista a la ciudadana **parte actora y demandada** del informe de autoridad que se enuncia a continuación:

- Oficio INE/JL/CAMP/VRFE/DEP/3236/09-07-2026 suscrito por el Instituto Nacional Electoral.
- Oficio 02SUBSOP/758/2026, signado por el Registro Estatal de Registro Estatalde Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada.

A fin de que, en el término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente, **realicen las manifestaciones que a su derecho correspondan.**

Lo anterior, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo. En el entendido que de no realizar manifestación alguna se le tendrá por pecluido su derecho de realizar manifestaciones.

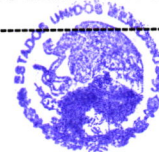
Esta autoridad se reserva a fija fecha y hora para el desahogo de la audiencia de juicio.

Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

Notificación: Quedan notificada las partes por encontrarse presente.

Se extiende la presente certificación a las 11:00 horas, del 27 de agosto de 2026...."

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, AL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2026, SE NOTIFICA A USTED POR MEDIO DE LISTA ELECTRÓNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 739 TER FRACCIÓN III, 745, 745-BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 47 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- DOY FE. -----



LICENCIADO MARTIN SILVA CALDERÓN

NOTIFICADOR Y/O ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO

LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR